



COMUNICADO DE PRENSA

FEI no investigará Administradora de Servicios Generales

Querella no cumplió con requisitos Ley 2-1988

29 de agosto de 2022

(SAN JUAN) – Una querella presentada por el Sr. José L. Navarro Flores, —ciudadano privado—, por expresiones públicas de la Lcda. Karla Mercado Rivera, Administradora de la Administración de Servicios Generales (ASG), fue referida por el Departamento de Justicia al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI) sin investigar, por no cumplir con los parámetros de la Ley Núm. 2-1988.

El Panel sobre el FEI, analizó la cuestión de derecho y coincidió con la apreciación de Justicia, de que al querellante no le constaba de propio y personal conocimiento las alegaciones vertidas contra la funcionaria.

Adujo el señor Navarro Flores, que el 10 de junio pasado, Mercado Rivera expresó públicamente, que personal de la oficina del representante Gabriel Rodríguez Aguiló se comunicó con personal de ASG en relación con cierto contrato de servicios.

Según reza la citada Ley 2, para iniciar una investigación preliminar que pueda ser acogida por el Panel, el querellante debe tener propio y personal conocimiento del asunto que plantea y así hacerlo constar en una declaración jurada.

Ambos elementos no estuvieron presentes en la queja presentada por el ciudadano ante la Oficina de Servicios al Ciudadano del Departamento de Justicia.

Siendo fundamental este aspecto estatutario de la Ley 2, *supra*, tanto Justicia como el Panel, adjudicaron la improcedencia legal de iniciar la investigación preliminar dispuesta legalmente. En ese aspecto, se ordenó el archivo del asunto según fue planteado.

Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno